



Reglamento de uso de Instalaciones Deportivas Departamento de Promoción Estudiantil

Normas Generales para el Uso de Instalaciones Deportivas

1. Cancha Multiuso.

- **Usuarios**

A efectos del presente documento, se extiende para los usuarios de las Instalaciones Deportivas del Departamento de Promoción Estudiantil de la Universidad Nacional, a toda persona física debidamente acreditada que hace uso de las instalaciones, participando en programas recreativos, deportivos y artísticos promovidos por el Departamento.

- **Derechos de los Usuarios. Cancha Multiuso**

Los usuarios de las instalaciones deportivas (cancha multiuso), tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos otros derivados del tipo de instalación previsto en el presente reglamento.

- a. Utilizar las instalaciones deportivas, espacios complementarios como vestuarios, duchas, material deportivo, que se debe encontrar en perfectas condiciones de uso, de limpieza y mantenimiento.
- b. Hacer uso de las instalaciones (Cancha multiuso) en los días y en el horario establecido por el Área deportiva sujeto a disponibilidad de espacios, tomando en cuenta programas recreativos, deportivos y artísticos así como también horarios de entrenamientos.
- c. Acceder a la instalación deportiva con antelación suficiente al horario de la actividad, para poder efectuar el cambio de ropa y permanecer en ella una vez finalizada la actividad el tiempo necesario para dicha tarea, salvo en los casos en que la actividad coincida con la apertura de la instalación.
- d. Ser tratados con educación y respeto por el personal que presta los servicios de las instalaciones deportivas (cancha multiuso).
- e. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas (cancha multiuso), así como los programas deportivos y recreativos del Departamento de Promoción Estudiantil, área deportiva.
- f. Presentar por escrito las quejas, reclamos o sugerencias que se estimen convenientes.

- **Deberes de los Usuarios. Cancha Multiuso**

Constituyen los deberes de los usuarios para la instalación deportiva (Cancha multiuso), los siguientes:

- a. Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a las normas establecidas en este Reglamento, y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal del Departamento de Promoción Estudiantil, responsabilizándose de cualquier daño que causen en las instalaciones.
- b. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, al personal del Departamento de Promoción Estudiantil. (usar vocabulario adecuado)
- c. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva adecuada según horario establecido, observándose especialmente la necesidad de calzado idóneo para la práctica deportiva.
- d. Acceder a la instalación deportiva con camisa en todo momento y permanecer con la misma el tiempo de utilización de la instalación.
- e. Abandonar la instalación deportiva una vez finalizada la actividad en la que participen.
- f. Presentar un documento de identificación, para el acceso de la instalación deportiva y para la utilización de material deportivo solicitado.
- g. Llenar la solicitud de uso de instalaciones con anterioridad para hacer uso de la instalación deportiva (cancha multiuso)
- h. Hacer uso del servicio o espacio que tengan concertado, pudiendo ser sancionados con la pérdida de la condición de usuarios, si de forma reiterada no hacen uso del servicio o espacio que tienen reservado.

- **Prohibiciones Generales. Cancha Multiuso.**

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de la instalación Deportiva (cancha multiuso), equipamiento deportivo y sin perjuicio de las normas particulares establecidas, con carácter general no esta permitido:

- a. Fumar e ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica en las instalaciones deportivas.
- b. Introducir utensilios o envases de vidrio en las instalaciones deportivas.
- c. El acceso de animales en las instalaciones deportivas, a excepción de los que sirven de guías para una discapacidad visual.
- d. La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro tipo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
- e. Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas, etc, en vestuarios, pasillos y todos aquellos espacios que se consideren deportivos.
- f. Consumo de alimentos ni bebidas en las que produzcan desperdicios en las instalaciones deportivas.

- g. La utilización de las instalaciones deportivas del Departamento de Promoción estudiantil para impartir clases con la finalidad de obtener algún beneficio económico particular.

- **Prioridades de la utilización de las instalaciones Deportivas. Cancha Multiuso.**

La prioridad de utilización de las instalaciones deportivas será la siguiente:

- a. Para los entrenamientos de los equipos representativos del Area Deportiva del Departamento de Promoción Estudiantil.
- b. Para los programas o proyectos del Área Deportiva del Departamento de Promoción Estudiantil: Campeonatos internos, proyecto de recreación, talleres culturales.
- c. Para los miembros de la comunidad estudiantil en general.
- d. Para programas y proyectos de docencia.
- e. Para convenios que la Universidad Nacional y el Departamento de Promoción Estudiantil establezca.
- f. Para el alquiler de las personas fuera de la Universidad Nacional.

- **Duración de Uso.**

La duración del uso de la instalación deberá quedar reflejada en la solicitud, pudiendo ser ésta limitada por el personal del Área Deportiva responsable de la gestión de uso de la instalación.

Estará determinado de acuerdo al evento programado y no puede ser permanente en el tiempo, sino esporádica en caso de docencia y convenios.

2. Piscina.

- **Usuarios**

A efectos del presente documento, se extiende para los usuarios de las Instalaciones Deportivas del Departamento de Promoción Estudiantil de la Universidad Nacional, a toda persona física debidamente acreditada que hace uso de las instalaciones, participando en programas recreativos, deportivos y artísticos promovidos por el Departamento.

- **Derechos de los Usuarios. Piscina**

Los usuarios de las instalaciones deportivas (piscina), tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos otros derivados del tipo de instalación previsto en el presente reglamento.

- Utilizar las instalaciones deportivas, espacios complementarios como vestuarios, duchas, material deportivo, que se encuentra en perfectas condiciones de uso, de limpieza y mantenimiento.
- Hacer uso de las instalaciones (piscina) en los días y en el horario establecido por el Área Deportiva sujeto a disponibilidad de espacios, tomando en cuenta programas recreativos, deportivos y artísticos así como también horarios de entrenamientos.
- Acceder a la instalación deportiva con antelación suficiente al horario de la actividad, para poder efectuar el cambio de ropa y permanecer en ella una vez finalizada la actividad el tiempo necesario para dicha tarea, salvo en los casos en que la actividad coincida con la apertura de la instalación.
- Ser tratados con educación y respeto por el personal y los instructores que prestan los servicios de las instalaciones deportivas (piscina).
- Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas (piscina), así como los programas deportivos y recreativos del Departamento de Promoción Estudiantil, Área Deportiva.
- Presentar por escrito las quejas, reclamos o sugerencias que se estimen convenientes.

- **Deberes de los Usuarios. Piscina**

Constituyen los deberes de los usuarios para la instalación deportiva (piscina), los siguientes:

- Hacer uso de las instalaciones de acuerdo a las normas establecidas en este Reglamento, y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal y los instructores del Departamento de Promoción Estudiantil, responsabilizándose de cualquier daño que causen en las instalaciones.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, al personal del Departamento de Promoción Estudiantil y los instructores encargados. (usar vocabulario adecuado)
- Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva adecuada.
- Abandonar la instalación deportiva una vez finalizada la actividad en la que participen.
- Presentar un documento de identificación, para el acceso de la instalación deportiva y para la utilización de material deportivo solicitado.
- Llenar la solicitud de uso de instalaciones con anterioridad para hacer uso de la instalación deportiva (piscina)

- g. Hacer uso del servicio o espacio que tengan concertado, pudiendo ser sancionados con la pérdida de la condición de usuarios, si de forma reiterada no hacen uso del servicio o espacio que tienen reservado.

- **Prohibiciones Generales. Piscina.**

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de la instalación Deportiva (piscina), equipamiento deportivo y sin perjuicio de las normas particulares establecidas, con carácter general no está permitido:

- a. Fumar e ingerir cualquier tipo de bebida alcohólica en las instalaciones deportivas.
- b. Introducir utensilios o envases de vidrio en las instalaciones deportivas (piscina)
- c. El acceso de animales en las instalaciones deportivas (piscina),
- d. La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro tipo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
- e. Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas, etc, en vestuarios, pasillos y todos aquellos espacios que se consideren deportivos.
- f. Consumo de alimentos ni bebidas en las que produzcan desperdicios en las instalaciones deportivas (piscina).
- g. La utilización de las instalaciones deportivas del Departamento de Promoción estudiantil para impartir clases con la finalidad de obtener algún beneficio económico particular.

- **Prioridades de la utilización de las instalaciones Deportivas. Piscina.**

La prioridad de utilización de las instalaciones deportivas será la siguiente:

- a. Para los talleres de natación del Departamento de Promoción Estudiantil.
- b. Para los entrenamientos del equipo representativo del área deportiva del Departamento de Promoción Estudiantil.
- c. Para los programas o proyectos del Área Deportiva del Departamento de Promoción Estudiantil: Torneo interno e interuniversitario de natación, proyecto de recreación y talleres para estudiantes y comunidad universitaria y nacional.
- d. Para los miembros de la comunidad estudiantil en general.
- e. Para programas y proyectos de docencia.
- f. Para convenios que la Universidad Nacional y el Departamento de Promoción Estudiantil establezca.

- **Duración de Uso.**

La duración del uso de la instalación deberá quedar reflejada en la solicitud, pudiendo ser ésta limitada.

Estará determinada de acuerdo al evento programado.

- **Reglamento Específico en la Piscina**

- a. Menores de 14 años, no podrán acceder a la piscina salvo que vayan acompañados de un mayor de edad que se responsabilice por su comportamiento y seguridad, cuando la actividad lo permita.
- b. Es obligatorio ducharse antes de introducirse al agua.
- c. Es obligatorio el uso de gorro para natación.
- d. Será obligatorio el uso de chancletas en las denominadas zonas húmedas de las instalaciones deportivas (piscina, vestuarios, zonas de baño y duchas), estando prohibido caminar con los pies descalzos.
- e. No se puede hacer uso de la piscina si el usuario padece de cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa.
- f. No está permitido correr, saltar ni cualquier otra actividad o juego en la zona de baño que pueda resultar peligroso para el resto de bañistas o instalaciones.
- g. En caso de utilización de material, deberá hacer un correcto uso de los mismos.
- h. Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del socorrista, los instructores o del personal responsable de la instalación (piscina).
- i. Los acompañantes deberán permanecer fuera de la piscina.
- j. Solicitar el material deportivo al personal encargado y regresarlo una vez finalizada la actividad.